

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Extracto núm. 145918 de las bases segunda convocatoria Ayuntamiento de Villanueva de San Juan destinadas a autónomos y empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, Línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo).

BDNS (Identif.): 726587.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/726587>

Beneficiarios.

A esta convocatoria podrán dirigirse personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes bases y cumplan con el resto de requisitos relativos a domicilio fiscal, epígrafe de actividad económica, antigüedad mínima, situación fiscal y mantenimiento de la actividad. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, los autónomos colaboradores, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades sin personalidad jurídica.

Finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de ayudas en régimen de competencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, a empresas y autónomos que tengan domicilio fiscal en el municipio, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido para la realización de proyectos de inversión. Importe: 100% de los gastos de inversión acreditados con un máximo de 8.000 €.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la subvención destinada a empresas en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social, Línea 9 del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla» (Plan Contigo) Se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 262 de 13 de noviembre de 2023.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 27.761,26€.

Quinto.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Otros.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las bases generales y en cada uno de los anexos.

Villanueva de San Juan a 13 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Nerea Gómez Sancho.